



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 960/2010.

Demandante/s: Francisco Javier Ubierna de Lucas.

Abogado/a: Francisco Javier Martínez Ruiz.

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Trabajo de Burgos y Aluminios Parquebur, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos -Scop. Civil- de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 960/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Francisco Javier Ubierna de Lucas contra la empresa Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Trabajo de Burgos y Aluminios Parquebur, S.L., sobre ordinario, aparece la siguiente:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número dos.

Asunto en que se acuerda: Seguridad Social 960/2010.

Persona a la que se cita: Aluminios Parquebur, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial. Avenida Reyes Católicos, s/n. Burgos, sala 1.^a planta 1.^a.

Día y hora en la que debe comparecer: 24 de febrero de 2011 a las 9:35 horas para el acto de juicio.

Previsiones legales:

1. – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L.).

2. – Se le informa de que la parte demandante no indica que irá al acto del juicio asistido de abogado para su defensa y/o representación, por lo que, caso de que por su parte decidiera hacer uso de alguno de estos profesionales, lo deberá comunicar a esta Oficina Judicial, en los dos días siguientes a la recepción de esta citación (art. 21.2 L.P.L.).

3. – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L.).



Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 L.P.L.).

4. – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: Remision del expediente administrativo.

5. – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 párrafo 1.º de la L.E.C.).

6. – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 L.E.C.).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aluminios Parquebur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de febrero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)